

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA**
CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186

RADICADO 2023-00182-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA SEGUIDO POR LILIANA PAOLA URBAY CONTRA SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.-SYD COLOMBIA S.A.

Santa Marta, Tres (3) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que fueron subsanados los defectos anotados en el proveído adiado 14 de julio de 2023, se admitirá la demanda por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. DE T. Y de la S.S., Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por LILIANA PAOLA URBAY CONTRA SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.-SYD COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente de la presente demanda y de este auto admisorio a la demandada SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A.-SYD COLOMBIA S.A., a través de su representante legal o quien haga sus veces, de conformidad y en los términos del C.G.P., C.P.T. y de la S.S. en armonía con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: TENER al Dr. TIRSO JESÚS VISBAL ESCALANTE con T.P. No. 302.185 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLÉS
JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Carrillo Choles
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f447dfebb9e7c128fc82fc7e59f978e95e575cf07ad78d398a5d645cf7e8da4**

Documento generado en 03/08/2023 11:35:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>